



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MEXICO

CONSEJO UNIVERSITARIO

CVIC-CU/689/06

Dr. Axel Didriksson Takayanagui
Director del Centro de Estudios sobre la Universidad

Me es grato informar a usted que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria segunda efectuada el día de hoy, aprobó la propuesta presentada por el Consejo Interno del Centro que usted dirige para obtener la denominación de Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., 29 de septiembre de 2006
El Secretario General

Enrique del Val

c.c.p. Lic. Mario Alejandro Mendoza Castañeda.- Director General de Personal
Dr. Alipio Gustavo Calles Martínez.- Director General de Asuntos del Personal Académico

HHB/avr/emg

Recibido
10/10/06



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

CONSEJO UNIVERSITARIO 000232

A los miembros del Consejo Universitario
Presentes

Por acuerdo del Rector le solicito su asistencia a la **sesión extraordinaria segunda** del Consejo Universitario que se realizará al terminar la sesión extraordinaria primera citada el próximo viernes 29 de septiembre en la Antigua Escuela de Medicina, de la Facultad de Medicina de la UNAM, ubicada en República de Brasil número 33, esquina con Venezuela, colonia Centro, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta que presenta el Consejo Interno del Centro de Ciencias Físicas, con opiniones favorables del Consejo Técnico de la Investigación Científica y del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, así como dictámenes favorables de las comisiones de Trabajo Académico y de Legislación Universitaria, para obtener la denominación de Instituto de Ciencias Físicas, con las consecuentes modificaciones del Estatuto General.
- II. Propuesta que presenta el Consejo Interno del Centro de Estudios sobre la Universidad, con opiniones favorables del Consejo Técnico de Humanidades y del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, así como dictámenes favorables de las comisiones de Trabajo Académico y de Legislación Universitaria, para obtener la denominación de Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, con las consecuentes modificaciones del Estatuto General.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D. F., 25 de septiembre de 2006

El Secretario General

Enrique del Val

MODIFICACIONES AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNAM
APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29
DE SEPTIEMBRE DE 2006

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 2006, aprobó el cambio de denominación del Centro de Ciencias Físicas a Instituto de Ciencias Físicas y del Centro de Estudios sobre la Universidad a Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, con las consecuentes modificaciones a los artículos 9º y 9º-bis del Estatuto General y 4º, fracciones I y IV, del Título Transitorio del Estatuto General de los Consejos Académicos de Área y del Consejo Académico del Bachillerato. Quedando como sigue:

ESTATUTO GENERAL

TÍTULO SEGUNDO
ESTRUCTURA

Artículo 9º. La investigación se realiza, principalmente, en los institutos y en los centros, los cuales podrán participar en programas de licenciatura y posgrado, en los términos del presente artículo. Las facultades y escuelas afines podrán concurrir en aquellas licenciaturas que así lo ameriten.

Los institutos y centros a que se refiere el párrafo anterior son:

- I. Instituto de Astronomía que incluye al Observatorio Astronómico Nacional;
- II. Instituto de Biología;
- III. Instituto de Biotecnología;
- IV. Instituto de Ciencias del Mar y Limnología;
- V. *Instituto de Ciencias Físicas*;
- VI. Instituto de Ciencias Nucleares;
- VII. Instituto de Ecología;
- VIII. Instituto de Física;
- IX. Instituto de Fisiología Celular;
- X. Instituto de Geofísica;
- XI. Instituto de Geografía;
- XII. Instituto de Geología;
- XIII. Instituto de Ingeniería;
- XIV. Instituto de Investigaciones Biomédicas;
- XV. Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;
- XVI. Instituto de Investigaciones Materiales;
- XVII. Instituto de Matemáticas;
- XVIII. Instituto de Neurobiología;
- XIX. Instituto de Química;
- XX. Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- XXI. Instituto de Investigaciones Bibliográficas, que incluye a la Biblioteca Nacional y a la Hemeroteca Nacional;
- XXII. Instituto de Investigaciones Económicas;
- XXIII. Instituto de Investigaciones Estéticas;
- XXIV. Instituto de Investigaciones Filológicas;
- XXV. Instituto de Investigaciones Filosóficas;
- XXVI. Instituto de Investigaciones Históricas;
- XXVII. Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- XXVIII. Instituto de Investigaciones Sociales;
- XXIX. *Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación*;
- XXX. Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico;
- XXXI. Centro de Ciencias de la Atmósfera;
- XXXII. Centro de Ciencias de la Materia Condensada;
- XXXIII. Centro de Ciencias Genómicas;
- XXXIV. Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada;
- XXXV. Centro de Geociencias;
- XXXVI. Centro de Investigación en Energía;
- XXXVII. Centro de Investigaciones en Ecosistemas;
- XXXVIII. Centro de Radioastronomía y Astrofísica;
- XXXIX. Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos
- XL. Centro de Investigaciones sobre América del Norte;
- XLI. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades;
- XLII. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, y
- XLIII. Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Los estudios de licenciatura

Las licenciaturas en los campus universitarios

Artículo 9º-bis. Los consejos técnicos de la Investigación Científica y de Humanidades son autoridades universitarias de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., inciso 6, y 12 del la Ley Orgánica, y 12, fracción VI, del presente Estatuto y su función es coordinar e impulsar la investigación en la Universidad.

El Consejo Técnico de la Investigación Científica comprende los institutos enumerados en las fracciones I a XIX, así como los centros de investigación enumerados en las fracciones XXX a XXXVIII, todos ellos del artículo anterior. El Consejo Técnico de Humanidades, los institutos enumerados en las fracciones XX a XXIX, así como los centros de investigación enumerados en las fracciones XXXIX a XLIII del artículo anterior.

....

TÍTULO TRANSITORIO
DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA Y EL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA

....

Artículo 4º. Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:

I. Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías:

- Facultad de Arquitectura;
- Facultad de Ciencias;
- Facultad de Ingeniería;
- Facultad de Química;
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- Instituto de Astronomía;
- Instituto de Ciencias Físicas*;
- Instituto de Ciencias Nucleares;
- Instituto de Física;
- Instituto de Geofísica;
- Instituto de Geología;
- Instituto de Ingeniería;
- Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en

Sistemas;

- Instituto de Investigaciones en Materiales;
- Instituto de Matemáticas;
- Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico;
- Centro de Ciencias de la Atmósfera;
- Centro de Ciencias de la Materia Condensada;
- Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada;
- Centro de Geociencias;
- Centro de Investigación en Energía, y el
- Centro de Radioastronomía y Astrofísica.

....

IV. Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes:

- Facultad de Arquitectura;
- Facultad de Filosofía y Letras;
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- Escuela Nacional de Artes Plásticas;
- Escuela Nacional de Música;
- Instituto de Investigaciones Bibliográficas;
- Instituto de Investigaciones Estéticas;
- Instituto de Investigaciones Filológicas;
- Instituto de Investigaciones Filosóficas;
- Instituto de Investigaciones Históricas;
- Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación*;
- Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, y el
- Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

....

TRANSITORIO

Único. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.